

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.020

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 25 y 26 Febrero de 1931

MINISTERIO DE TRABAJO

Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 329

Ilmo. Sr.: Con el fin de que a la información pública convocada en orden a la Organización Corporativa Nacional pueda concurrir la mayor suma de elementos informativos y de asesoramiento, preparatorios del régimen que en su día haya de regular la Organización expresada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se prorrogue el plazo señalado para la información antedicha hasta el día 20 de marzo próximo.

Lo que de Real Orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta 25 febrero de 1931*)

MINISTERIO DE ECONOMIA

NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 62

Ilmo. Sr.: Consignada en el Capítulo 11, artículo 2.º, concepto 2.º del Presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas Rurales y otras entidades agrícolas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas 40.000 pesetas consignadas en los expresados Capítulo, artículo y Concepto, sean distribuidas previo concurso entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas Rurales y otras entidades agrícolas, que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse, atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse, a la mayor o menor intensidad de la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación a las siguientes reglas:

1.º Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas Rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas

por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.º Las instancias que a tal objeto, se formulen para el referido concurso, estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al Excmo. señor Ministro de Economía Nacional; pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente antes del día 25 del próximo mes de marzo, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.º A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

1.º Certificación del acuerdo de la entidad solicitante en el que se acreditará el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda y enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o Préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

2.º Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos Agrícolas.

3.º Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

4.º Memoria detallada de los trabajos o labor que, para los fines que solicite la subvención o premio, haya realizado la entidad, uniéndole los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

5.º Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad, subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, y justificantes, en este caso, de su inversión, y

6.º Copia autorizada de los Estatutos.

4.º Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.º Las Secciones Agronómicas harán constar por decreto marginal en cada una de las instancias, la fecha de presentación de las mismas, rechazando de plano todas aquellas que les fueran presentadas fuera del plazo señalado en la regla 2.º, o las que su documentación no se ajuste, en un todo, a lo determinado en la regla 3.º, remitiendo a este Ministerio únicamente, las presentadas dentro de plazo, en la forma determinada, con la documentación a ellas unida, debidamente informada cada una de ellas, antes del 25 de abril próximo.

6.º Remitidos los expedientes así for-

mados, a la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones Agrícolas al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y plazo debidos, teniendo como no presentadas todas aquellas peticiones que carezcan de dichos requisitos, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1931.

BUGALLAL

Señor Director general de Agricultura.

(*Gaceta 24 febrero de 1931*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de octubre último, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Algemesi (Valencia) D. Nicolás Cabañas Mondejar, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1931.—El Director general, R. J. Ormaechea.

(*Gaceta 24 febrero 1931*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 618

DIRECCION GENERAL

de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION 1.ª—CONCESION

Vista la petición formulada por D. Antonio Parietti Coll solicitando la concesión del ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, funicular aéreo al Puig Mayor, en la Isla de Mallorca.

Visto el proyecto que se acompaña y que consta de los documentos reglamentarios.

Resultando que se ha constituido el depósito que exige la legislación vigente para solicitar la obra de que se trata.

Vista la Ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de febrero de 1912 y el Reglamento dictado para su ejecución, esta Dirección General ha tenido a bien resolver que se anuncie esta petición en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, fijando el plazo de un mes para la admisión que otras peticiones pudieran mejorar la formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del citado Reglamento de 12 de agosto de 1922.

Madrid 16 de febrero de 1931.—El Director General, M. F. Becerra.

Núm. 620

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

La Delegación de Hacienda autoriza-

da por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de marzo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados.

Día 4 de id.—Retirados.

Día 5 de id.—Nóminas sin distinción.

Palma 24 de febrero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 622

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, la contratación mediante subasta de las obras de ensanche del Cementerio rural de S'Arracó; se anuncia al público a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 3 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el indicado acuerdo, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna.

Andraitx 24 de febrero de 1931.—El Alcalde, Matías Enseñat.

Núm. 623

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El día 18 del mes de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Consistorial la subasta de sesenta y un pinos del monte San Martín, tronchados o arrancados por el viento, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

Alcudia 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Jaime Qués.

Núm. 624

Don Mateo Sastre Servera Secretario del Ayuntamiento de Muro (Baleares).

Certifico: que las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas para el año 1931 con derecho a elegir compromisarios para las elecciones de Senadores que fueron formadas el 1.º de enero último de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de febrero de 1877 fueron un ejemplar de ellas fijado en la tablilla de anuncios de la Consistorial de esta villa, a efectos de reclamación, hasta el 20 de enero inclusive, e inserto otro ejemplar bajo el n.º 97 del B. O. de la Provincia n.º 10.000 del 13 de dicho mes sin que contra dichas listas haya sido presentada reclamación alguna quedando en su consecuencia tal como fueron publicadas declaradas definitivas.

Y para que conste y surtan los efectos legales que proceden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Electoral de Senadores se hace así constar y hace público por medio de la presente expidiéndose de ello la presente de orden del Sr. Alcalde y con V.º B.º que firmo en Muro a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secre-

tario, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Compamar.

Núm. 625

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado el Padrón de habitantes del año 1930 de este Municipio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Aulet.

Núm. 626

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio formado para el ejercicio de 1930, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho documento; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Búger 23 febrero de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Siguier.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 631

AYUNTAMIENTO DE MAHON

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Aprobado por esta Comisión permanente en sesión de hoy, un proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender a una amortización extraordinaria del Empréstito municipal de cien mil pesetas, expropiaciones de edificios para destinar sus solares al ensanche de vías públicas, construcción de una edificio destinado a Escuela de Párvulos, alcantarillado, obras complementarias en el Mercado de Abastos y otras de primer establecimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mahón 25 febrero de 1931.—El Alcalde, Mateo Seguí.

Núm. 632

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 del actual, acordó realizar una habilitación de crédito sin transferencia en el vigente Presupuesto municipal, en la siguiente forma:

De Resultas de ingresos, Capítulo XV, al Capítulo XI, artículo 3.º, 25.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público, a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Sóller, 25 de febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 633

Ejercicio de 1931.—Mes de febrero

Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Capítulo I.—Obligaciones generales	
Art. 2.º—Pensiones	236'56
Id. 4.º—Créditos reconocidos.	284'52
Id. 5.º—Litigios.	500'00
Id. 6.º—Contingentes.	4.000'00
Id. 7.º—Contribuciones e impuestos	100'00
Id. 8.º—Anuncios y suscripciones.	100'00
Id. 10.—Compromisos varios.	350'00
Id. 11.—Cargas por servicios del Estado.	500'00
Capítulo II.—Representación municipal	
Art. 1.º—Del Ayuntamiento.	200'00

Capítulo III.—Vigilancia y seguridad

	Pesetas
Art. 1.º—Guardia municipal.	800'00
Capítulo IV.—Policia urbana y rural	
Art. 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.	1.500'00
Id. 2.º—Mercados y puestos públicos.	100'00
Id. 4.º—Mataderos.	500'00
Id. 8.º—Gastos generales.	50'00

Capítulo V.—Recaudación

Art. 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.	1.129'65
--	----------

Capítulo VI.—Personal y material de oficinas

Art. 1.º—De oficinas centrales.)	3.200'00
Id. 2.º—Otras dependencias.)	

Capítulo VII.—Salubridad e higiene

Art. 1.º—Aguas potables y residuarias.	500'00
Id. 2.º—Limpieza de la vía pública.	500'00
Id. 3.º—Cementerios.	5.300'00
Id. 9.º—Higiene pecuaria.	50'00

Capítulo VIII.—Beneficencia

Art. 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos.	662'50
Id. 3.º—Instituciones benéficas municipales.	800'00
Id. 4.º—Socorro y conducción de pobrestranseuntes y emigrados pobres.	50'00

Capítulo IX.—Asistencia social

Art. 3.º—Seguros sociales.	300'00
Id. 7.º—Atenciones diversas.	3.000'00

Capítulo X.—Instrucción pública

Art. 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.	5.000'00
Id. 6.º—Instituciones culturales.	1.000'00

Capítulo XI.—Obras públicas

Art. 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.	1.000'00
Id. 3.º—Vías públicas.	2.000'00
Id. 5.º—Líneas telefónicas.	50'00
Id. 6.º—Parques y jardines.	300'00

Capítulo XIII.—Fomento de los intereses comunales.

Art. 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.	200'00
---	--------

Capítulo XIV.—Servicios municipalizados

Art. 1.º—Coches fúnebres.	400'00
---------------------------	--------

Capítulo XVIII.—Imprevistos

Unico.—Gastos imprevistos.	300'00
----------------------------	--------

Capítulo XIX.—Resultas

Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.	1.000'00
---	----------

Total general de gastos . . . 35.963'23

En Sóller a 1.º de febrero de 1931.—El Interventor, Juan Campins.—Aprobada por la Comisión permanente, en sesión de 18 de febrero de 1931.—El Secretario, Guillermo Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Colom.

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante una Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente de Alcalde, con asistencia del Señor Secretario se celebrarán a los diez días transcurridos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las subastas públicas para la construcción de las paredes de un cuerpo de edificio de cada una de las escuelas en proyecto, de los lugares de Alqueria Blanca y Llombars, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán efecto, las de Alqueria Blanca a las nueve de la mañana, y las del Llombars a las diez.

Servirán de tipo para las subastas las siguientes cantidades: Cuerpo de edificio de Alqueria Blanca 2847'50 pesetas o sean 335 metros de pared a razón de 8'50 pesetas el metro; Cuerpo de edificio del Llombars 2970'75 pesetas o sean 349'50 metros a razón de 8'50 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que exceda de las referidas cantidades.

Caso de quedar desiertas en la primera subasta alguna de las mismas se celebra-

rán segundas licitaciones a los dos días siguientes de las primeras, a las mismas horas y bajo los mismos tipos de licitación.

Los depósitos provisionales que habrán de constituir para tomar parte en las subastas, son el 5 por 100 de las referidas cantidades y los rematantes completarán la fianza para elevarlas a definitivas hasta el 10 por 100 del remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extenderse en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) presentándose a la Mesa durante el plazo de media hora después de haber empezado la subasta, en pliego cerrado, acompañándose la cédula personal del licitador y el resguardo de depósito provisional.

Santañy a 25 de febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Juan Verger.

Modelo de proposición

D..... mayor de edad, vecino de.... con cédula personal que acompaña y capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones generales y económicas bajo las cuales el Ayuntamiento de Santañy contrata la construcción de un cuerpo de edificio de la escuela en proyecto en el lugar (el que sea) que el Ayuntamiento de Santañy ha acordado construir en dicho pedáneo, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia número..... y conforme con las mismas me obligo a verificar dichas obras cobrándolas del Ayuntamiento a razón de..... (en letras pesetas el metro cuadrado.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 575

Repartimientos Generales de Utilidades de los ejercicios de 1925-26 y segundo semestre de 1926, 1927 y 1928.

Don Damián Bonet Rigo, Recaudador municipal del Ayuntamiento de la villa de Santañy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse y desconocerse su domicilio, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de mayo de 1930 se ha dictado la siguiente

Providencia. = En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de recaudación vigente, en relación con el 562 del Estatuto municipal declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cumplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

En Santañy a doce de mayo de 1930.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra Reynés.

Nombres de los deudores.—Pueblo.

Guillermo Adrover Adrover, Felanitx, 10'14 pesetas.

Juan Adrover Valens, Calonge, 32'85 idem.

Jaime Adrover Vidal, Felanitx, 27'33 idem.

Francisca Aguiló Forteza, Campos, 33'81 id.

Miguel Alou Alou, Babot, 32'58 id.

Jaime Bannasar Vicens, 39'88 id.

Catalina Binimelis Vadell, 7'66 id.

Tomás Bordoý Sitjar, 138'81 id.

Bartolomé Danús Mir, Manacor, 42'01 idem.

Jaime Antonio Galmés Pujadas, Palma, 54'39 id.

José Maimó Portell, Felanitx, 6'38 id.

Gabriel y Ramón Monedero Ballester, 144'45 id.

Miguel Nadal Lladó, Felanitx, 40'90 id.

Jacoba Rigo Bonet, 26'90 id.

Mateo Rigo Vallbona, Lluchmayor, 53'90 id.

Francisco Socias, 300'18 id.

Damián Tarrasa Nicolau, 28'99 id.

Apolonia Vadell Adrover, 31'60 id.

Francisca Ana Vaquer, 38'18 id.

Bartolomé Vaquer Obrador Pbro, 21'72 idem.

Antonio Vicens Veñy, 7'16 id.

Coloma Vidal Galera sus herederos, 59'85 id.

Nadal Vidal Perelló, 72'32 id.

Antonia Ana Adrover Mestre, 13'00 id.

María Adrover Mestre, Felanitx, 14'96 idem.

Sebastiana Adrover Mestre, id., 12'78 idem.

María Adrover Nicolau, id., 15'60 id.

Jaime Alou Oliver, Babot, 15'60 id.

Jaime Amengual Adrover, Felanitx, 12'14 id.

María Barceló Adrover, P. Colom, 12'99 id.

Antonio Binimelis Adrover, Babot, 130'29 id.

Isabel Bonet Bañete, C. Parets, 31'27 idem.

Magdalena Bonet S. Carrotja, Salines, 15'61 id.

Marcos Bonet Barceló, S'Horta, 22'14 idem.

Sebastián Burguera Xamena, Salines, 46'89 id.

Apolonia Huguet Escalas, Palma, 19'52 idem.

Bartolomé Estelrich Ballester, C. Concos, 15'61 id.

Bartolomé Estelrich Tauler, Palma, 12'99 id.

Jaime Manresa Adrover, 13'00 id.

Francisco Oliver Veny, Felanitx, 24'73 idem.

Agustín Pons Vidal fratre, C. Reyet, 24'73 id.

Pedro Rigo Galeri des Castell, 13'00 id.

Guillermo Rigo Adrover, 12'99 id.

Bartolomé Roig Bannasar, 12'99 id.

Miguel Suñer Ranqueta, Lluchmayor, 12'99 id.

Catalina Suñer Suau, Felanitx, 19'98 idem.

Bernardo Vadell Adrover, 34'75 id.

Pedro Vaquer Obrador, 13'00 id.

Pedro Russiñol Zaganada Dezcallar, Palma, 4'81 id.

Santañy a 19 de febrero de 1930.—El Recaudador, Damián Bonet.

Núm. 635

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Confeccionado el Padrón Municipal de habitantes de este término con arreglo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Instrucción para llevar a efectos el Censo general de la población, de conformidad con lo preceptuado por el Reglamento, sobre población y términos municipales, estará de manifiesto a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

Deya 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Más.

Núm. 607

Sebastián Ribot Ribot, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral, de la villa de Petra, provincia de Baleares:

Certifico: Que en el tomo segundo del expediente general de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, consta una acta que a la letra es como sigue: = Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1931 a 1932. = En la villa de Petra provincia de Baleares, a seis de febrero de mil novecientos treinta y uno. Reunidos previa convocatoria personal a todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las diez horas del día de hoy, los señores Don Sebastián Riera Nicolau, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma, Don Antonio Gelabert Bonet, Don Rafael Aguiló Bonnin, Don Juan Riera Nicolau y Don Miguel Nicolau Riutort, no habiendo comparecido Don Bernardo Vicens Llobera y Don Miguel Santandreu Esteva, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, declaró abierta la sesión. = Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas de los Colegios electorales de las secciones de este término municipal, para el bienio próximo, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Electoral, de cuyo artículo, así como de las demás disposiciones legales que regulan dicha designación, ordenó se diera lectura, y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus Suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36. = Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad, de entre aquellos en que deben escogerse en la presente sesión, de las respectivas listas de cada sección electoral, fueron designados para Presidentes de las Mesas electorales de cada Sección y sus Suplentes los señores siguientes: Para la Sección 1.ª Distrito 1.º — Don Miguel Font Amer, Presidente.—Don Pedro José

Vanrell Frontera, Suplente.—Sección 2.^a Distrito 1.^o—Don Blas Darder Mayol, Presidente.—Don Antonio Pascual Galmés, Suplente.—Sección 3.^a Distrito 2.^o—Don José Capó Alomar, Presidente.—Don Jorge Roca Font, Suplente.—Sección 4.^a Distrito 2.^o—Don José Bonnin Miró, Presidente.—Don Guillermo Ribot Bauzá, Suplente.—Así mismo acordó la Junta que se comunicase a las Presidencias y Suplentes designados sus respectivos nombramientos.—De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme, la firman todos los concurrentes, conmigo el infrascrito Secretario de todo lo cual certifico.—S. Riera.—Antonio Gelabert.—Juan Riera.—Miguel Nicolau.—Rafael Aguiló.—Sebastián Ribot, Secretario.

Concuerda con el original a que me remito y para que conste donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Petra a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Sebastián Ribot.—V.º B.º—El Presidente, S. Riera.

Núm. 608

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Alcudia

La Junta municipal del censo electoral de esta ciudad en sesión que celebró el día tres del actual, nombró Presidentes y suplentes de las mesas electorales de los dos distritos de este término municipal a los señores siguientes:

Para el Distrito 1.^o Sección 1.^a El Teatro.—Presidente: D. Francisco Viver y Camps.—Suplente: D. Rafael Riera Vila.

Para el Distrito 2.^o Sección 2.^a Escuela racional de niñas.—Presidente: D. Bartolomé Ventayol Riera.—Suplente: D. Jaime Pomar Forteza.

Alcudia 20 de febrero de 1931.—El Presidente, Antonio Qués.

Núm. 609

Don Bartolomé Vallori Amengual, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebrada, por la Junta municipal de esta villa en la celebrada el día dos de los corrientes, fueron designados para Presidentes de mesa y sus suplentes, de las secciones de este término, los señores siguientes:

Distrito 1.^o Sección 1.^a Selva.—Presidente: Jaime Soliyellas Vidal.—Suplente: Bartolomé Vallori Amengual.

Distrito 1.^o Sección 2.^a Biniamar.—Presidente: Sebastián Palou Mateu.—Suplente: Cristóbal Reus Martí.

Distrito 2.^o Sección 3.^a Caimari.—Presidente: José Martorell Seguí.—Suplente: Jaime Morro Oliver.

Distrito 2.^o Sección 4.^a Moscarí.—Presidente: Jaime Genestar Morro.—Suplente: Miguel Tugores Porelló.

Y para que conste y de estar conforme con el original a que me remito, libro la presente visada en Selva a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Bartolomé Vallori.—V.º B.º—El Presidente, Jaime Alberti.

Núm. 610

D. José Bestard Capó, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Lloseta, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la referida Junta el día dos del actual, designó para Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales de este término para el bienio de 1931 y 1932 a los señores siguientes:

1.^a Sección los bajos de la Casa Juzgado.—Presidente: D. Lorenzo Abrinas Pons.—Suplente: D. Bernardo Villalonga Villalonga.

2.^a Sección la Escuela de Niños.—Presidente: D. Francisco Alcover Real.—Suplente: D. Lorenzo Villalonga Ramón.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente visada por el Sr. Presidente en Lloseta a veinte febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Bestard.—V.º B.º—El Presidente, Mateo Salom.

Núm. 611

Don José Pons Pol, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día cinco del actual por la Junta municipal del Censo electoral de este término, fueron designados para Presidentes de las mesas electorales de cada sección

y sus Suplentes correspondientes los señores que a continuación se expresan:

Distrito n.º 1 Sección n.º 1.—Presidente: Don Jaime Alorda Lladó.—Suplente: Don Gabriel Villalonga Quintana.

Distrito n.º 1 Sección n.º 2.—Presidente: Don Andrés Abrinas Pons.—Suplente: Don Miguel Vidal Bestard.

Distrito n.º 2 Sección única.—Presidente: Don Miguel Alberti Pericás.—Suplente: D. Antonio Villalonga Villalonga.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, de conformidad a lo que preceptúan las instrucciones vigentes, expido la presente por orden del Señor Presidente, con su V.º B.º en Binisalem diez y ocho febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Pons.—Visto Bueno.—El Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 612

Don Marcos Vidal Clar, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santanyí.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 1.^o del actual, designó para Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales que se indican a los señores siguientes:

Sección 1.^a—Distrito 1.^o—Presidente: D. Lorenzo Bonet Clar, 62 años, calle Ferrereta, 8.—Suplente: D. Sebastián Tomás Ferrando, 73 años, calle del Sol, 50.

Sección 2.^a—Distrito 1.^o—Presidente: D. Bernardo Clar Vicens, 81 años, calle de Verger, 26.—Suplente: D. Miguel Vila Salom 76 años, calle del Algabe, 41.

Sección 1.^a—Distrito 2.^o—Presidente: D. Miguel Pons Bonet, 69 años, calle de La Taulera, 41.—Suplente: D. Guillermo Vadell Vidal, 64 años, Plaza de S. José, 43.

Otro si certifico: Que, el día diez y seis de los corrientes, esta Junta designó, en sustitución de los que declinaron el cargo:

Para la Sección 2.^a del Distrito 2.^o—Presidente: Don Miguel Vidal Vidal, 58 años, calle de Son Salom, n.º 5.—Suplente: D. Baltasar Bonet Nicolau, 60 años, calle de Son Salom, n.º 1, y

Para la Sección 3.^a del Distrito 2.^o—Presidente: D. Pablo Vallbona Adrover, 61 años, Calonge, 55.—Suplente: D. Juan Grimalt Adrover, 65 años, Colonge, 54.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedido la presente en Santanyí a veinte y uno de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Marcos Vidal.—V.º B.º—El Presidente, L. Bonet.

Núm. 616

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de San Lorenzo de Descardazar

Relación de los Presidentes y Suplentes designados para las mesas de los Colegios Electorales de la villa de San Lorenzo del Descardazar.

Distrito 1.^o Sección 1.^a—Presidente: D. Juan Vaquer Jaume.—Suplente: Don Jorge Pont Riera.

Distrito 1.^o Sección 2.^a—Presidente: D. Miguel Femenias y Nadal.—Suplente: D. Juan Soler Riera.

Distrito 2.^o Sección única.—Presidente: Don Antonio Sant Artigas.—Suplente: Don Lorenzo Servera Más.

Y para que conste y en virtud de lo mandado expido la presente en San Lorenzo de Descardazar veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Salvador Carrió.—El Secretario, Bartolomé Mieras.

Núm. 617

Don Guillermo Barceló Garí, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Estellenchs.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día seis del actual, fueron designados para Presidente y suplente de la Mesa electoral de este término municipal, los señores siguientes:

Distrito único Sección única.—Presidente: Don Jorge Balaguer Antich.—Suplente: Don Juan Vidal Palmer.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Estellenchs a ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Guillermo Barceló.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Perpiñá.

Núm. 636

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de Campanet

En virtud de acta celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, fueron designados para Presidentes de las mesas electorales de la misma los señores siguientes:

1.^a Sección Oeste.—Presidente: Comas Capó Jaime.—Suplente: Pons Perelló Jaime.

2.^a Sección Este.—Presidente: Mestra Pericás Miguel.—Suplente: Gual Morro Cristóbal.

Campanet 24 febrero 1931.—El Presidente, Julián Bannasar.

Núm. 619

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral y su partido de esta ciudad en resolución de diez del actual, recaída en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Miguel Llambias en representación de Don Asterio Unzué Undiano contra los consortes D. Francisco Seguí Sastre y D.^a Maria Bonet Planells, de ignorado paradero éstos dos últimos, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, capital de un préstamo hipotecario otorgado a favor del Señor Unzué día 14 de agosto de 1926 por D. Gabriel Vidal Ros como apoderado de los prestatarios los consortes Sres. Seguí-Bonet ante el Notario D. José Fernández del Busto, intereses de esta suma al seis por ciento anual desde el veintidos de agosto de mil novecientos veintinueve intereses de intereses al tipo legal y costas hasta el completo pago; y mediante auto de dos del actual se despachó la ejecución por las responsabilidades expresadas, y por la presente se requiere a los precitados consortes Señores Seguí-Bonet para que abonen las responsabilidades detalladas, haciéndoles saber al propio tiempo que para asegurarlas se les ha embargado en el día de hoy la finca especialmente hipotecada en la escritura de préstamo, que es porción de tierra con casa de planta baja número 23 de la calle de San Rafael de este término, procedente de la finca S. Nadalet; y además se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, pues en otro caso seguirá la ejecución adelante sin más citaciones ni oírles ni hacerles más notificaciones que las prevenidas por la ley.

Palma doce de febrero mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 621

Don Ramiro Sanchez Crespo, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal que se dirá ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma día veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha visto y examinado el presente juicio verbal seguido entre partes de la una y como actor D. Antonio Gayá Manresa, mayor de edad, representado por el Procurador D. Francisco Muntaner Ordinas; y como demandado D. Joaquín Rosselló y Abudo, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, en rebeldía y sobre pago de cantidad y—Resultando etc... Fallo:—Que dando lugar a la demandada debo condenar y condeno a Don Joaquín Rosselló y Abudo, a que una vez firme esta sentencia satisfaga al actor D. Antonio Gayá Manresa la suma de ochocientas pesetas, más los gastos de liquidación y agencia, y los derechos del Procurador D. Francisco Muntaner, imponiendo al demandado las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que deberá notificarse al demandado en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Trámites lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo Ramón.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro S. Crespo».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Joaquín Rosselló y Abudo de ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Palma a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 530

Don José María Díez y Díaz, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sans Juanico, de treinta y dos años de edad, soltero, hijo de Juan y de Bárbara, Representante, domiciliado últimamente en Alayor, para constituirse en prisión de

cretada en sumario instruido por estafa a la Sociedad El «Hogar del Porvenir» apercibido que de no verificarlo en término de cinco días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta Ciudad del expresado procesado al que le falta la pierna izquierda por encima de la rodilla.

Dado en Mahón a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.—José María Díez y Díaz.—P. S. M.—Enrique Clariana.

Núm. 628

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja—calle San Miguel 86—promovidos por el Procurador D. Francisco Muntaner a nombre de D. Juan Ordinas Cruellas contra D. José María Ruiz Suarez, D. Antonio Vila Palmer, Fray Bartolomé Oliver, D.^a Jerónima Cladera Ferrer, doña Hortensia Pi Gibert, D. Rafael Carrogio Muntadas y D. Luis Caggiola Terrone, sobre estado civil del primero, se ha mandado en providencia de esta fecha que se haga un segundo llamamiento a D.^a Hortensia Pi Gibert, Don Rafael Carrogio Muntadas y D. Luis Caggiola Terrone de domicilio desconocido, para que dentro de quinto día se personen en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía sino comparecen.

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado libro la presente cédula de citación y emplazamiento a dichos demandados que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previniéndoles que tan luego se personen en los autos les serán entregadas las copias simples.

Palma de Mallorca a veinte y dos de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 629

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente que se expide en cumplimiento de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta villa, en el día de hoy, en el juicio de faltas seguido contra Gabriel Calafell Serra, mayor de edad, vecino que fué de Palma, domiciliado en Establiments, hoy de ignorado paradero, y otros, por infracción de la Ley de Caza, se notifica a dicho denunciado que ha sido admitida la apelación interpuesta por el denunciante y se le emplaza para que en el término de cinco días se personen ante el Juzgado de Instrucción de este distrito para usar de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Gabriel Calafell Serra expido la presente en Buñola a veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Estebán Rosselló, Secretario.

Núm. 574

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISIÓN DE MALLORCA

Circular.—Con el fin de unificar los trabajos y poder realizar con seguridad el juicio de revisión de excepciones y prórrogas de 1.^a clase, de los mozos alistados el presente reemplazo y procedentes de anteriores, los Ayuntamientos de esta Isla, tendrán presente las instrucciones siguientes:

1.^a El Comisionado que representa al Ayuntamiento deberá reunir las condiciones que determina el artículo 221 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 y presentará en la Secretaría de esta Sección a las diez de la mañana del día anterior al señalado a su municipio los documentos siguientes:

a) Expedientes personales de todos los mozos alistados. Estos expedientes contendrán: Certificados de talla, de vacunación y reconocimiento; invitación alegar exclusiones y prórrogas, certificado de alegación, y cuanto haga relación al mozo interesado.

b) Los expedientes de exclusión total y temporal.

c) Filiaciones en triplicado ejemplar de todos los mozos del reemplazo.

d) Los expedientes de prófugo por falta de presentación o por ignorado paradero del mozo y de su familia, si dejaron de remitirse oportunamente.

e) Relación de todos los mozos del presente reemplazo colocados por riguro-

orden alfabético de primeros y segundos apellidos, en que conste (además del número del alistamiento apellidos y nombres del mozo y nombre de sus padres) la alegación, talla, perimetración y fallo del Ayuntamiento, con idénticas casillas en blanco para anotar el resultado de las operaciones que se practiquen ante esta Sección de Clasificación y Revisión.

Este documento se aportará por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente que queda en Secretaría, y conservando el otro debidamente autorizado y sellado, el representante del Ayuntamiento a los efectos de subsiguientes revisiones y como base de notificación de acuerdos a los interesados.

Relación de los mozos declarados útiles y sin reclamación.

Id. id. id. con reclamación.
Id. id. id. excluidos totalmente.
Id. id. id. excluidos temporalmente.
Id. id. id. separados del contingente.
Id. id. id. exclusivamente para «Servicios Auxiliares».

Relación de los mozos declarados útiles que tienen solicitada prórroga de 1.ª clase.

Id. id. declarados prófugos.
f) Relación para cada uno de los reemplazos anteriores, comprensiva de los mozos sujetos a Revisión, colocados por orden alfabético de apellidos, conteniendo los datos que determina el primer apartado de la letra (e).

2.ª Las estadísticas parciales de que trata el párrafo tercero del artículo 206 del Reglamento, deberán ser remitidas a esta Sección en los últimos días de marzo.

3.ª Los expedientes de prórroga de primera clase habrán de estar formados con todos los requisitos que marcan los artículos 267 al 280 y serán remitidos a esta Sección con los diez días de antelación que señala el párrafo quinto del artículo 298 (se llama la atención sobre el exacto cumplimiento de este extremo), acompañándose a los mismos una relación detallada para que puedan justificarse el número de los expedientes entregados.

Con el fin de evitar el desglose de documentos de estos expedientes, cuantos a ellos vayan unidos se procurará hayan sido expedidos al solo efecto de quintas, haciéndose saber a los interesados que no les será devuelta ninguna certificación acreditativa del derecho alegado.

Se cursará también con los anteriores expedientes de prórroga de primera clase, la certificación literal de las diligencias practicadas por el municipio que previene el artículo 223 del repetido Reglamento, desde los preliminares del alistamiento, intercalándose edictos y cuantos documentos justifiquen haber cumplido con lo que dispone el mismo. También se acompañará otra certificación de las operaciones de clasificación y declaración de soldados, de las actas de las sesiones para resolver dichos expedientes de concesión de prórroga y de prófugos, e incidencias hasta la terminación para que puedan ser estudiadas con todo detenimiento por esta Sección según dispone la R. O. C. de 29 de abril 1927 (D. O. n.º 98).

Estas certificaciones por lo que afecta a reemplazos anteriores vendrán separadas constituyendo tantas carpetas como reemplazos, a fin de que puedan ser examinadas independientemente unas de otras.

4.ª Los referidos expedientes de prórroga deberán venir debidamente reintegrados, y en la tramitación de los mismos se tendrán en cuenta, además de las disposiciones reglamentarias las siguientes indicaciones:

Todos los documentos que hayan de unirse al expediente de prórroga se colocarán a continuación e inmediatamente después de la solicitud del interesado cuando esta vaya en hoja suelta, en caso contrario, se colocarán al final del expediente.

Deben reintegrarse con timbre móvil de quince céntimos, y en la parte superior derecha de aquellos y con lápiz se consignará lo que sea el documento.

El orden de colocación de dichos documentos en los expedientes para los mozos del actual reemplazo será el siguiente:

CASO DE PADRE SEXAGENARIO

- Certificado expedido por el Juzgado, del casamiento de los padres del mozo.
- Idem del bautismo del padre, expedido por el archivo de la Curia Eclesiástica o por el Rector de la Parroquia.
- Idem de existencia del padre.
- Idem de nacimiento del mozo expedido por el Registro Civil.
- Idem de hermanos del mozo.

f) Si tiene hermanos varones casados, certificado de casamiento de cada uno de estos y a continuación los de existencias de las esposas, si los hubiera de viudos con hijos, después del certificado casamiento debe ir el de defunción de la esposa y los de nacimiento y existencia de los hijos.

g) Si los hay de solteros varones, el certificado de nacimiento de cada uno, y si fueran de 18 años o más de edad, el certificado facultativo de inutilidad.

h) Certificado de riqueza que haga referencia a los padres, mozo y hermanos varones y hembras.

PADRE IMPEDIDO

Los mismos documentos, con la sola sustitución de la fé de bautismo del padre por la facultativa de su inutilidad.

VIUDA POBRE

- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción del padre.
- Existencia y estado civil de la madre.

Todos los demás documentos indicados bajo las letras d) hasta la h) en el caso 1.º

d) Si la madre hubiera contraído segundas nupcias, debe unirse certificado de este casamiento y el del bautismo o inutilidad del marido.

HIJASTRO

Cuando se trata del caso en que el mozo sea hijastro de la persona que produce la prórroga debe unirse:

- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción del padre y de la madre.
- Casamiento del padastro o madastra con la madre o el padre del mozo.
- Si es padastro y sexagenario, certificado de bautismo, y si impedido, certificado médico de inutilidad. Si es madastra y casada, certificado del segundo casamiento y partida de bautismo o certificado de inutilidad del marido, según sea éste sexagenario o impedido.

e) Certificado de existencia del padastro o de la madastra.

f) Todos los demás documentos citados bajo las letras d) hasta la h) del primer caso que hagan referencia a los hermanos del mozo y a los hijos del padastro o madastra, aun que no sean hermanastros.

Si el padastro o la madastra se hubiera casado con anterioridad al casamiento contraído con el padre o la madre del mozo y existieran hijos de aquel matrimonio, debe acompañarse certificado de este matrimonio y de defunción del cónyuge.

EXPÓSITO

Se debe unir al expediente un certificado expedido por la Casa de Misericordia para acreditar que el mozo vive en compañía de la persona que le crió y educó desde la edad de tres años, sin retribución.

Si el que produjera la prórroga fuera casado o viudo, hay que unir todos los demás documentos con arreglo a las normas antes establecidas.

HIJO NATURAL

- Certificado de nacimiento del mozo.
- Id. del acta del reconocimiento.
- Si la madre es célibe, certificado de existencia y estado civil; y si fuera viuda, todos los demás documentos que se mencionan en el caso de viuda pobre.

NIETO ÚNICO

- Casamiento de la abuela.
- Existencia y estado del mismo.
- Bautismo del abuelo, o certificado de inutilidad. Si fuera la abuela quien produjera la prórroga, defunción del abuelo.
- Nacimiento del hijo o hija del abuelo, padre o madre del mozo.
- Casamiento de los padres del mozo.
- Defunción de ambos.
- Certificado de los hijos del abuelo.

Respecto de ellos se justificarán las circunstancias de estar casados o viudos con hijos y su pobreza.

h) Certificado de hermanos del mozo. También se justificarán las expresadas circunstancias de su estado, edad si son solteros, e inutilidad si fueran mayores de 18 años, y su probanza.

Si se tratara de abuela casada con persona sexagenaria o impedida se unirá el certificado de defunción del abuelo y el bautismo o facultativo de inutilidad del marido de la abuela.

HUÉRFANOS CON HERMANOS MENORES

- Casamientos de los padres.
- Defunción del padre y de la madre.

c) Certificado de existencia de los hermanos menores o impedido.

Y todos los demás documentos indicados bajo las letras d) hasta la h) del caso primero.

HERMANO EN FILAS

a) Casamiento de los padres del mozo.

b) Existencia del padre o de la madre.

c) Y todos los demás documentos a que hacen referencia las letras d) hasta la g) del caso 1.º

5.ª En el caso de encontrarse ausentes en ignorado paradero el padre o algún hermano del mozo, debe unirse al expediente de prórroga el que acredite que la ausencia data de más de diez años.

6.ª En los expedientes de prórroga de 1.ª clase no debe unirse certificado alguno de casamiento, existencia ni nacimiento de las hermanas del mozo, a no ser que se tratara del caso de huérfanas y que estas fueran menores de 18 años o impedidas. En tal caso, han de unirse las certificaciones de su nacimiento o inutilidad y las existencias y estado civil.

7.ª En los expedientes de revisión de prórroga de los reemplazos anteriores únicamente debe acreditarse, por medio de certificado, existencia del padre, de la madre o de los hermanos huérfanos que motive la prórroga y la de las esposas de los hermanos casados así como la subsistencia de impedimento para el trabajo cuando proceda.

Si por fallecimiento del padre o de la madre hubiera cambio de caso y pasara a ser hijo de viuda o hermano de huérfano, deberán unirse al expediente el certificado de existencia de la madre o de los hermanos menores y el de defunción del padre o la madre.

En los expresados expedientes de revisión no hay que unir, pues, los certificados de casamiento ni los de bautismo, nacimiento o defunción que se unieron ya y existen en el primer expediente.

8.ª Se autoriza el uso de impresos para los expedientes de prórroga en todo lo que se refiere a trámite y fórmulas rigurosamente legales, debiendo ser manuscritas o escritas a máquina precisamente las declaraciones de testigos, el parecer del Síndico y el acuerdo del Ayuntamiento.

9.ª En todos los expedientes, cualquiera que sea el estado en que se encuentren el día en que deban ser remitidos a esta Sección, se estampará la clasificación que a cada individuo corresponda sin dejarlo en ningún caso a resolución de la Sección Clasificadora, por ser obligación precisa de los Ayuntamientos efectuar la expresada clasificación, de modo concreto.

10. Ningún individuo podrá ser declarado soldado por no haber aportado documentos comprobativos toda vez que, según previene el artículo 286 del Reglamento, las Corporaciones municipales y las Juntas de Clasificación deben, a solicitud de los interesados, reclamar oficialmente de los Juzgados Municipales, Parroquias y demás Oficinas, la expedición gratuita y en papel de quince céntimos exigido por la ley del Timbre, (que será facilitado por los interesados) de cuantas certificaciones y documentos sean necesarios.

11. Para comprobar la unicidad legal de los interesados, se aportará un solo certificado expresivo de todos los hermanos varones que tenga el interesado, con expresión de la edad y estado de cada uno, cuando las familias hayan recibido siempre en la misma localidad. En caso contrario, se unirá un informe expedido por el Registro Civil del pueblo donde el expediente se instruya, expresando que a la familia interesada solo le son conocidos tantos hijos varones que viven en la actualidad, y cuyos nombres se expresarán. Igualmente se recabará de los pueblos que corresponda la revisión de las partidas de nacimiento y matrimonio necesarias para comprar la edad y estado civil de cada individuo, y reunidos que sean todos los expresados documentos, se pondrá en conocimiento de los que declaren en el expediente para que manifiesten su conformidad o reparo.

12. Para la salida de los mozos en diacección a esa Capital, además de citarles por medio de anuncios se hará a cada uno de ellos la oportuna citación personal apercibiéndoles el Ayuntamiento que, si dejan de comparecer sin justificado motivo serán declarados prófugos, según previene el art. 238 del citado Reglamento.

13. A las diez de la mañana del día señalado a cada pueblo deberán hallarse en el local designado para la celebración de las sesiones de esta Sección (Cuartel de Caballería):

1.º Todos los mozos del municipio que hayan sido excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico, correspondientes al año actual y reemplazo de 1927 y 1929.

2.º Los mozos que hayan sido declarados excluidos totalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

3.º Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

4.º Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Sección de Clasificación y Revisión, por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubiesen alegado.

5.º Cualquiera otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

6.º Los padres, padastros, abuelos, hermanos y hermanastros de los mozos cuya prórroga se funde en impedimento físico de aquellos, sirviéndoles de citación la que se haya hecho a los referidos mozos.

Están relevados de comparecer ante esta Sección los padres, padastros, abuelos, hermanos y hermanastros de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1927 y 1929 que hayan sido declarados totalmente impedidos para el trabajo.

14. Cuando algún mozo o pariente del mismo sujeto a reconocimiento tuviese impedimento físico que notoriamente le imposibilitase trasladarse a esta Capital para asistir al juicio de revisión deberá acreditarse ese extremo por medio de certificación que autorizará el alcalde, el médico titular y el jefe de la línea o puesto de la Guardia Civil, a los efectos que determina el párrafo 4.º del artículo 300 del repetido Reglamento.

15. Los mozos serán socorridos en la forma que determina el artículo 222, estando los Ayuntamientos obligados a facilitar los fondos necesarios.

16. El Comisionado que asista a las sesiones de revisión en representación del Ayuntamiento comunicará al Alcalde respectivo los acuerdos que se adopten, según dispone el párrafo 3.º del artículo 225, por lo que la Secretaría de esta Sección Clasificadora no hará saber otros fallos que los derivados de incidencias resueltas en sesiones posteriores.

Los alcaldes a su vez, darán a conocer las resoluciones a los mozos interesados, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la fecha de ser expedidas, por medio de cédulas duplicadas, de las cuales recogerán una con el recibo del notificado y darán cuenta a esta Sección de Clasificación y Revisión por medio de certificado en que conste haberlo así cumplido.

17. En la misma forma expuesta anteriormente, procederá el aludido comisionado al comunicarle esta Sección en dicho acto, los plazos que con arreglo al artículo 226 de dicho texto legal se acuerde conceder a los individuos para aportar a los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, los documentos que faltan para completarlos remitiendo a la vez a este Centro, los expresados Alcaldes papeleta de notificación de tal extremo firmadas por los interesados.

18. Tendrán presente además, el artículo 230 del repetido texto, referente a socorros de individuos en observación, enterando a éstos con el fin de que no aleguen ignorancia, del caso en que su importe debe ser abonado por ellos.

19. Del celo y rectitud de los Ayuntamientos espera este Centro la más decidida y eficaz colaboración para tan importante servicio.

Palma 20 de febrero de 1931.—El Teniente Coronel Presidente accidental, Federico Muñoz.

**

Núm. 627

CREDITO BALEAR

La Junta de Gobierno de esta Sociedad convoca la General de accionistas para celebrar sesión ordinaria en el salón de su Oficina central el día 15 del próximo mes de marzo a las 12 del día.

Las cartas de representación autorizadas por el artículo 20 de nuestros Estatutos pueden remitirse directamente a la Secretaría de la Sociedad, donde hasta las dos de la tarde del día 14 de dicho mes se facilitará a los accionistas solicitantes papeleta de asistencia a la Junta convocada.

Palma 26 de febrero de 1931.—El Presidente, Juan Aguiló.—P. A. de la J. de G.—Antonio Salvá, Secretario.

GOBIERNO CIVIL

Circular haciendo público haberse hecho cargo nuevamente del mando de esta provincia. . . 10009

Publica anuncios haciendo público a efectos de reclamación han sido terminadas por los contratistas que expresan las obras de las carreteras que se indican.— 10010, 10012 y . . . 10019

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para construir una derivación de la línea eléctrica de alta tensión a fin de suministrar energía a la Fábrica de Tejidos de los señores Cruellas, Rovira y C.^a de Buñola. . . 10010

Idem dos anuncios publicando relaciones de los propietarios de los términos de Santa Margarita y Muro cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de la carretera de Sineu al Puerto de Alcudia, Sección de Santa Margarita al Puerto de Alcudia, Trozo 2.^o . . . 10010

Circular trasladando telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de actas protestadas sobre la resolución de las reclamaciones pendientes o que se produzcan contra los nombramientos de Alcaldes y Tenientes de Alcaldes realizados por las Corporaciones municipales y sobre la constitución de éstas también en cuanto a los demás regidores que las integran. . . Ext.^o

Otra id. id. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativa sobre los requisitos que deben exhibir los obreros o jornaleros que vayan a trabajar a Francia y sus Colonias y Protectorados. . . 10011

Anuncia a efectos de reclamación ha presentado don Enrique Castellano Ortiz una solicitud de Registro de 20 pertenencias de mineral cobre con el título de Nuestra Señora del Carmen, del término municipal de San Juan Bautista. . . 10011

Publica lista de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de enero último.— 10011, 10012 y . . . 10013

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad y publica relación de los propietarios de las fincas que han de ser cruzadas con las líneas destinadas a suministrar energía eléctrica a los pueblos de Porreras, Campos y Felanitx. . . 10013

Circular referente a la venta de los artículos de consumo y de primera necesidad. . . 10014

Otra reproduciendo escritos del Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, participando que según despacho del Señor Encargado de Negocios de España en Lima, el ambiente político y económico del Perú, no es favorable para recibir extranjeros; y comunicando que el Gobierno de la República Argentina ha acordado adoptar medidas que contribuyan a restringir la inmigración en dicha Nación. . . 10014

Otra trasladando comunicación del Excmo. Sr. Director general de Seguridad participando queda prohibida la proyección en todo el reino de la película titulada Siervos, de la casa U. F. A., y haber autorizado la proyección de las películas que se mencionan. . . 10014

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para instalar una línea de alta tensión derivada de la de La Puebla a Son San Martí, con destino a suministro de energía eléctrica al predio Son Clarit. . . 10014

Circular trasladando comunicación del Excmo. Sr. Director general de Seguridad participando que según manifiesta el Sr. Cónsul de la Nación en Bruselas, ningún extranjero, podrá penetrar en Bélgica como trabajador manual o empleado, sin autorización del Ministerio de Justicia. . . 10015

Publica dos anuncios señalando el día 23 del corriente mes para proceder al pago de las fincas que han de ser ocupadas con las

obras de construcción de la carretera de tercer orden, prolongación de la de Sineu a los Baños de San Juan de Campos has el Puerto de Campos. . . 10016

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para modificar la línea eléctrica de alta tensión de Manacor entre las fincas Es Serral, En Galeta y Es Eubellons. . . 10017

PRECEDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos publica relación de destinos vacantes en esta provincia. . . 10011

Exposición y Real decreto disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el día 25 de marzo próximo, que las elecciones de Diputados a Cortes se verifiquen el día 1.^o de dicho mes de marzo, y las de Senadores el 15 del propio mes, y declarando en suspenso la aplicación en las próximas elecciones de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Electoral para Diputados a Cortes de 8 de agosto de 1907, con excepción de lo prevenido en el último párrafo de dicho artículo. . . Ext.^o

Otra e idem restableciendo en todas las provincias del Reino, mientras dure el próximo período electoral, las garantías establecidas en el artículo 13 de la Constitución de la Monarquía. . . Ext.^o

Otra idem declarando en suspenso los plazos señalados para las elecciones de Diputados y Senadores y convocatoria de Cortes. . . 10016

MINISTERIO DEL ESTADO

Anuncia el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Miguel Munar Bonet, natural de Palma. . . 10017

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden declarando con carácter general que el artículo 8.^o del Real decreto de 26 de diciembre de 1930 ha derogado la Real orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1928 relativa al conocimiento de juicios relativos al arrendamiento de fincas urbanas. . . 10009

MINISTERIO DEL EJERCITO

Real orden circular resolviendo consulta formulada por el Capitán general de la 5.^a Región, acerca de si una hija natural de madre, legalmente reconocida, debe ser considerada como hermana en unión de otros hijos legítimos de matrimonio existente, para los efectos de reducción de la cuota militar que señala el artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento. . . 10009

Circular disponiendo sean destinados a Cuerpo los 5.527 reclutas de servicio reducido los 40.357 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1930 y agregados al mismo. . . 10015

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden resolviendo dudas surgidas respecto a la interpretación del precepto contenido en el artículo 165, caso 3.^o del vigente Estatuto Municipal en relación con el artículo 248 (párrafo a) del propio Estatuto y el artículo 111 de Reglamento de 23 de agosto de 1924. . . 10009

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos.— 10011, 10016 y . . . 10019

Exposición y R. D. estableciendo Interventores de partido judicial en todos los del Reino que el Gobierno determine. . . 10012

Real orden trasladando orden por la que se dispone que la certificación de buena conducta que los licenciados del Ejército y la Armada deben acompañar en los concursos en que intervengan, sean estampadas al dorso de la petición de destino y, a continuación de dicho informe, se acredite el tiempo de vecindad que el solicitante lleve en el

Municipio, sin que por estos datos devenguen las Corporaciones cantidad alguna. . . 10012

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos.— 10012 y . . . 10020

Real orden resolviendo instancia suscrita por varios Médicos de Baños, mayores de setenta años, en súplica de que se modifique la regla cuarta de la Real orden de 8 de enero de 1929 que regula las jubilaciones de dichos funcionarios. . . 10015

Otra disponiendo se tengan en cuenta, como de estricta observancia, las ordenaciones, que se insertan, para el ejercicio de las funciones que a los Interventores de partido judicial corresponden como para su designación y demás extremos a ellos referentes. . . 10017

Otra dando instrucciones con el fin de que puedan ser revisadas las clasificaciones de todas las Intervenciones de fondos. . . 10018

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

Exposición y R. D. derogando el texto del Capítulo quinto del Estatuto general del Magisterio primario, y aprobando, en sustitución, el nuevo y adjunto texto del mismo. . . 10019

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo que los conductores de automóviles de todas clases que se hallen actualmente en posesión de las libretas de tales conductores expedidas por los Gobernadores se presenten en las Jefaturas de Obras Públicas, hasta el 31 de octubre del año actual, a efectuar el cambio de dichas libretas sin gasto o multa alguna, salvo el abono de confección de la libreta. . . 10016

Otra disponiendo queden redactados en la forma que se indica los párrafos primero y tercero del apartado a) del artículo 5.^o del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 1926. . . 10018

MINISTERIO DE TRABAJO

y Previsión

Exposición y R. D. disponiendo se regule conforme a los preceptos contenidos en los artículos que se insertan, la entrada, estancia y establecimiento en España de los trabajadores extranjeros. . . 10009

Real orden disponiendo se abra una información pública por la que toda clase de entidades pueden exponer por escrito a este Ministerio, hasta el día 15 del mes actual, su opinión sobre el alcance de la reforma de la Organización Corporativa Nacional. . . 10011

Otra disponiendo se constituya en Palma un Comité Paritario de Servicios Sanitarios. . . 10018

Otra disponiendo que los señores que se mencionan formen parte de la Junta Administrativa de los Organismos Paritarios de la provincia de Baleares. . . 10018

Otra prorrogando hasta el día 20 de marzo próximo el plazo señalado para la información pública, convocada relativa a la Organización Corporativa Nacional. . . 10020

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nacional

Real orden disponiendo que el día 22 de marzo próximo, por las Corporaciones Oficiales Agrícolas, se celebren elecciones para designar el Consejero que ha de representarlas en el Banco de España. . . 10015

Otra disponiendo que en las provincias donde se hayan cometido los hechos que se indican, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas remitan al Comité de Cerealicultura todas las peticiones de subvención de los cultivadores de maíz en secano que se presenten en sus provincias respectivas. . . 10018

Otra aclaratoria del Real decreto n.^o 2.734 de 13 de diciembre del

año próximo pasado, relativo a Paradas de sementales. . . 10018

Otra disponiendo que las 40.000 pesetas consignadas en el capítulo 11, artículo 2.^o, concepto 2.^o del vigente Presupuesto de este Ministerio, sean distribuidas, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas Rurales y otras entidades agrícolas que soliciten subvención o premio. . . 10020

DIPUTACION PROVINCIAL

Hace público fueron elegidos Diputados a Cortes por los distritos de Mallorca, Menorca e Ibiza en los años que se indican, los señores que se mencionan; como igualmente los señores que fueron elegidos Senadores por esta provincia. . . 10014

COMISION PROVINCIAL

permanente

Anuncia concurso para la instalación en el Hospital provincial, de un tren de secado y lavado mecánico. . . 10009

Idem declarando incursos en el único grado de apremio a los vecinos del municipio de Palma, que obligados a tomar cédula personal en el año 1930, no se hayan provisto de ella. . . 10013

Idem que abierto el día 31 de enero próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.112'80 pesetas depositada durante dicho mes. . . 10013

Hace público acordó instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar las plantillas de personal aprobadas por la Diputación en 12 de junio de 1928. . . 10016

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 8, 15, 22 y 29 de enero último. . . 10016

Anuncia concurso para adquirir varias clases de telas diferentes prendas confeccionadas para uso de enfermos, mantas, servilletas, hules y distintos utensilios de cocina y limpieza de hierro esmaltado o estañado con destino al Hospital provincial. . . 10017

Publica los precios a que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de enero último. . . 10018

JUNTAS PROVINCIALES

del Censo Electoral

La de la Sección de Mallorca anuncian solicitado y obtenido su inscripción en el Censo Electoral Corporativo de Mallorca las entidades que se indican, con expresión del número de Concejales que corresponde al respectivo grupo y determinación del de votos que pueden emitir. . . 10010

La de la Sección de Menorca publica lo mismo. . . 10010

La de la Sección de Ibiza publica el Censo Corporativo electoral por Ayuntamientos, ultimado por dicha Junta en 22 de enero último. . . Ext.^o

La de la Sección de Mallorca publica el Censo Corporativo electoral, rectificado en diciembre de 1930. . . Ext.^o

INSPECCION PROVINCIAL

de Sanidad

Circular previniendo a los señores Veterinarios que el plazo de admisión de instancias para tomar parte en los cursillos terminará el día 15 del actual . . . 10012

DELEGACION DEL GOBIERNO

de S. M. en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de enero último. . . 10015

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de enero último. . . 10013

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con

motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 10013

DIRECCION GENERAL

de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anuncio relativo a la petición formulada por D. Antonio Parietti Coll solicitando la concesión del Ferrocarril secundario funicular aéreo al Puig Mayor. 10020

DELEGACION DE HACIENDA

Circular relativa a la exposición al público desde el 1.º al 15 de mayo, los apéndices a los amillaramientos de la riqueza inmueble, rústica y pecuaria. 10016

Anuncio poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que se detallan, haberse puesto al pago la participación en el impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles. 10017

Idem id. id. de las entidades interesadas podrán instar la concesión del falucho «Juanito» abonando el importe de tasación y honorarios devengados por el perito tasador. 10019

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 10020

INTERVENCION DE HACIENDA

Hace público que por los súbditos españoles interesados y afectos al Convenio concertado con el Gobierno austriaco sobre pago de atrasos de la Renta de dicha nación, pueden hacer valer sus derechos extendiendo y presentando la oportuna declaración por duplicado. 10013

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia los días que tendrá lugar en la capital y pueblos de esta provincia la recaudación voluntaria de la contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos correspondientes al primer trimestre del año actual. 10015

Hace público haber sido nombrado Auxiliar de la Recaudación de la zona de Palma D. Juan Palmer Montaner y cesado en el referido cargo y zona los señores que se mencionan. 10014

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Banco de Sóller y la estación del ferrocarril de dicho punto. 10016

SECCION PROVINCIAL de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de diciembre último. 10010

DISTRITO FORESTAL de Barcelona, Gerona y Baleares

Circular recomendando a los Ayuntamientos poseedores de montes catalogados como de utilidad pública la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura, una nota de los diferentes disfrutes. 10010

JUNTA ADMINISTRATIVA de los organismos Paritarios de Palma

Anuncia queda abierta la recaudación de la cuota corporativa del primer trimestre, en su período voluntario. 10019

COMITES PARITARIOS

Los Comités Paritarios de Tracción Mecánica, Tranvías, Industria Hotelera y Tracción a Sangre publican los acuerdos adoptados por dichos Comités.—10010 y. 10018

El id. id. de Panaderos hace público que los cartelones con la distribución del horario de trabajo deberán llevar la firma del Secretario de este Comité. 10012

El id. id. de Siderurgia, Metalurgia y Derivados publica las bases para la reglamentación del trabajo. 10015

El id. id. de Tracción a Sangre publica las bases de trabajo de la sección de Transportes de acarreo, carga y descarga y peonaje comprendidos en aquellas especialidades. 10017

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Villafranca de Bonañ anuncia se halla expuesto un proyecto de extensión de dicho pueblo. 10009

El mismo idem id. un proyecto de urbanización de los terrenos denominados «Moli Nou». 10009

El de Sóller publica anuncio sometiéndolo a información pública lo solicitado por D. Miguel Bernat Frontera para instalar un motor eléctrico para servicios industriales. 10009

La Alcaldía de Felanitx anuncia se hallan expuestos los padrones de los arbitrios municipales que se expresan. 10009

El Ayuntamiento de Montuiri anuncia subasta de los arbitrios Pemas y Medidas y los derechos por matanza de reses en el Matadero. 10009

El de Alayor publica extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno durante los meses de octubre y diciembre de 1929.—10009 y. 10011

El de Ciudadela id. de los id. idem por la Comisión municipal permanente durante los meses de marzo y abril de 1929. 10009

El de Sóller publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de los meses de diciembre de 1930 y febrero de 1931 y anteriores.—10009 y. 10020

El de Alcudia anuncia subasta de 53 pinos del monte San Martín. 10010

Los de Marratxí, San Juan Bautista, Inca, Lluchmayor, Sóller y Son Servera citan a mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año.—10010 y. 10011

El de Santañ hace público acordó la Comisión municipal permanente, contratar la construcción de las paredes de un cuerpo de los edificios escuelas de Alquería Blanca y Llombars. 10010

El de Felanitx anuncia concurso para la adquisición de una báscula de las llamadas puente. 10011

El de Lluchmayor hace público que las sesiones tendrán lugar los lunes a las once. 10012

El de Palma publica el pliego de condiciones para adjudicar en pública subasta las obras de derribo del Baluarte de Chacón y construcción de un muro para sostén de la Poterna contigua a dicho Baluarte. 10013

La Alcaldía de Alayor anuncia los días que tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del Repartimiento general de Utilidades. 10013

El Ayuntamiento de Palma anuncia subasta de las obras de construcción de diversos elementos en el solar contiguo a las oficinas municipales. 10014

El de Felanitx id. id. relativa a contratar la recaudación de la exacción Almotacenia y Reposo. 10014

La Alcaldía de id. anuncia se halla expuesto el padrón para el cobro del arbitrio municipal solares sin edificar correspondiente al actual ejercicio. 10014

La misma hace público han resultado amortizadas las láminas series A y B. que se expresan. 10014

Los Ayuntamientos de Sancellas, Santa Eugenia, Alcudia, Estellenchs, Mancordel Valle, Lluchmayor y Deyá anuncian se halla de manifiesto el padrón municipal de vecinos.—10014, 10017, 10018, 10019 y. 10020

La Alcaldía de Campanet idem id. el padrón de habitantes del término municipal. 10014

Los Ayuntamientos de Manacor, Santañ, Alcudia, Ses Selines, Sancellas y Son Servera publican edictos tramitando expedientes a petición de los mozos que se mencionan.—10015, 10017, 10018 y. 10019

El de Alcudia anuncia subasta de dos lotes de pinos del monte la Victoria. 10015

La Alcaldía de San Lorenzo de Descardazar hace público se hallan detenidas en el corral común una mula y una cabra de dueño desconocido. 10016

El Ayuntamiento de Felanitx hace público haber acordado el Pleno proceder a la pavimentación especial por las calles de la Pla-

za, trozos Sol, Mayor, Mar y Plaza Mayor. 10016

La Alcaldía de Santa Margarita anuncia se ha dictado providencia declarando incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos por el concepto de Repartimiento general y Censos de Propios correspondientes al año 1930. 10016

El Ayuntamiento de Son Servera anuncia se halla expuesto el padrón de inquilinato. 10016

El de Palma publica concurso para suministro y colocación de bancos para los Paseos del ensanche. 10017

Los de Pollensa, Lluchmayor y Sóller anuncian se hallan expuestas las habilitaciones de créditos que se indican.—10017 y. 10020

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de febrero y anteriores. 10018

El de Sóller publica anuncio sometiéndolo a información pública lo solicitado por D. José Morell Colom, para instalar máquinas de preparar y telares mecánicos. 10018

El mismo hace público acordó la Comisión permanente sacar a pública subasta las obras de construcción de los muros de la calzada que circunda la plaza o arenal denominado d'en Repic del puerto. 10018

El de Mahón anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para cochera en terrenos que el Municipio posee en el Camino de Gracia. 10019

El de Sóller publica anuncio sometiéndolo a información pública lo solicitado por D. Francisco Ezcurra Rolin para instalar un motor Diessel para la producción de energía eléctrica. 10019

El de Santa Margarita anuncia se halla expuesto el repartimiento general de utilidades correspondiente al corriente año. 10019

La Alcaldía de Fornalutx anuncia se halla de manifiesto el padrón municipal de vecinos, domiciliados y traeseuntes. 10019

El Ayuntamiento de Andraitx anuncia acordó la Comisión permanente contratar las obras de ensanche del Cementerio rural de S'Arracó. 10020

El de Alcudia anuncia subasta de sesenta y un pinos del monte San Martín. 10020

La Alcaldía de Muro hace público que la lista primitiva de mayores contribuyentes publicada en el B. O. n.º 10.000, queda tal como fué publicada. 10020

El Ayuntamiento anuncia se halla expuesto el repartimiento general de utilidades formado para el ejercicio de 1930. 10020

El de Mahón idem id un proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión permanente, para atender a una amortización extraordinaria del empréstito municipal. 10020

El de Santañ anuncia subastas para la construcción de las paredes de un cuerpo de edificio de cada una de las escuelas en proyecto de los lugares de Alquería Blanca y Llombars. 10020

La Alcaldía de id. publica providencia dictada contra los deudores que relaciona por el concepto de repartimiento general de utilidades de los ejercicios que se expresan. 10020

JUNTAS MUNICIPALES

del Censo electoral

Las de Lloret de Vista Alegre, Escorca, Santa Maria, Puigpuñent, Fornalutx, Petra, Llubí, Campanet, Alcudia y Costitx publican relación de los locales designados para colegios electorales. 10010

Las de Villa-Carlos, Campos del Puerto, Muro, Formentera, Felanitx, Llubí, Ciudadela, Valldemosa, Montuiri, Santa Eugenia, Mahón, Alaró, Andraitx, Búger, Inca, Pollensa, Bañalbufar, Palma, Porreras, Sineu, Deyá, San Luis, Ferrerías, Mancordel Valle, Sancellas, Sta. Eulalia del Río, La Puebla, Calviá, San Juan, Algaida, Capdepera, San Juan Bautista, Artá, Ses Salines, Lluchmayor, Lloret de Vista

Alegre, Santa Maria, Maria de la Salud, Marratxí, Santa Margarita, Escorca, Puigpuñent, Esporlas Buñola, Petra, Alcudia, Selva, Lloseta, Binisalem, Santañ, San Lorenzo de Descardazar, Estellenchs y Campanet id. id. de los Presidentes y Suplentes de mesas electorales.—10010, 10012, 10014, 10015, 10016, 10017, 10018, 10019 y. 10020

La de Palma pone en conocimiento de los electores de la Sección 3.ª Distrito 3.º que el Colegio quedará establecido en la calle de Beatriz de Pinós número 100 en lugar de la carretera de Manacor Escuela pública de niños. 10011

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia se halla vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Fiscal Municipal Suplente del término de Ses Salines. 10019

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitorias por las que cita, llama y emplaza a Joaquín Rosselló Abudo, natural y vecino de Palma.—10012 y. 10014

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo

Hace saber que por D. Juan Trián Barceló, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, por el que se modifica la plantilla y suprime el escalafón de los médicos de la Beneficencia provincial. 10018

Idem que por parte del Ayuntamiento de Esporlas, se ha interpuesto otro idem contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo relativo a la liquidación de Rentas públicas. 10018

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Lonja en los autos seguidos en representación de doña Margarita Pujol Alemañ contra don Guillermo Esteve Porcell, en reclamación del capital de un préstamo con hipoteca sobre la finca que se indica, saca la misma a pública subasta. 10010

El mismo publica edictos anunciando se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de los individuos que se mencionan. 10010

El del id. de la Catedral publica el fallo de una sentencia declarando pobre en sentido legal a don Bernardo Vich Alemañ para que pueda litigar derechos propios con los consortes don Bartolomé Palou Calafell y doña María Vich Alemañ. 10010

El de Manacor en el concurso de acreedores de Jaime Nadal Sansó, saca a pública subasta las fincas que se indican. 10010

El del Distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia mandando hacer trancé y remate de los bienes embargados a doña Antonia Ana Puig Tomás y doña Francisca y doña Práxedes Pastor Puig. 10010

El mismo por medio de cédula cita y emplaza a don Rafael Carrogió Muntadas y D. Luis Caggio-la Terrone. 10010

El de Manacor por medio de id. emplaza a Benito Bauzá Bauzá, para que comparezca a contestar la demanda de pobreza de Jerónima Jaume Barceló, vecina de Montuiri. 10010

El de Inca por medio de id. cita por segunda vez a los herederos de Catalina Ferrer Delgado. 10010

El del Distrito de la Catedral notifica el fallo de una sentencia no dando lugar a la demanda interpuesta a nombre y representación de don Vicente Torres Riera contra don Ramón Soler Morey y otros. 10012

El de Inca anuncia subasta del crédito que se expresa embargado en el procedimiento de apremio seguido contra José Serra Servera, vecino de Llubí. 10012

El de Manacor en el juicio ejecutivo promovido por Bernardo Ferrer Bonet, vecino de Santañ, contra Catalina Luis Condal, sa-

ca a pública subasta los bienes que se indican. 10012

El de Mahón notifica el fallo de una sentencia al demandado rebelde don José Roca Pons y declarando que los señores que se mencionan son dueños de los palcos que se indican del piso principal del Teatro y Circulo Artístico de Ciudadela. 10012

El del Distrito de la Lonja publica sentencia dictada en los autos seguidos en representación de doña María Isabel Reinés Morro, contra los herederos desconocidos de D. Victoriano López Pinto y Marin Reina, sobre reconocimiento de hija natural. 10012

El de Inca publica edicto convocando a los acreedores de Antonio Serra Serra, vecino de La Puebla. 10013

El del Distrito de la Catedral anuncia se tramita demanda en juicio de mayor cuantía sobre nulidad de venta o traspaso de fincas y otros extremos, deducida por don Pedro Fuertes Pujol. 10013

El mismo en el juicio seguido a instancia de D. Matías Pujol Enseñat contra D.^a Catalina Oliver Salvá saca a la venta en pública subasta la finca que se menciona. 10014

El de Inca hace saber se ha promovido por José Bernat Cifre juicio de testamentaria de Magdalena Cifre Vives. 10014

El de Manacor en el juicio ejecutivo instado por la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Petra, contra don Sebastián Vives Mestre, D.^a Francisca Saurina Bauzá y D. José Vives Saurina, vecinos de dicha Villa, saca a pública subasta los inmuebles que se indican. 10014

El mismo publica edicto haciendo saber penden autos información posesoria instados por Juan Font Pastor, referente a la finca que se expresa. 10014

El mismo idem id. id. instados por Luciano Serra Ferré, vecino de Capdepera, referente a las fincas que se indican. 10014

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula cita en legal forma a Evaristo Aguilar Muñoz y Antonio Bosch Calafell, gañanes que fueron del predio Son Rafal. 10014

El del id. de la Lonja publica el fallo de una sentencia condenando a don Roberto Ramoger a que pague a D. Antonio Darder Ripoll la cantidad que se indica. 10014

El mismo por medio de cédula cita y emplaza a doña Hortensia Pi, don Rafael Carrogio Muntadas y don Luis Caggiola Terrone, para que comparezcan en unos autos. 10015

El del id. de la Catedral en providencia dictada en el procedimiento de apremio seguido contra doña María Palmer de Zerbóni, saca a la venta en pública subasta los bienes que se detallan y que pertenecen a la dotación del Hotel denominado «Villa Victoria». 10016

El mismo en providencia dictada en el juicio seguido en representación de don Antonio Bibiloni Coll, contra Guillermo Marqués Coll, saca a pública subasta los objetos que se mencionan. 10013

El mismo anuncia la muerte intestada de Gaspar Sastre Pons, vecino que era de Lluchmayor; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus hermanas. 10016

El de Inca hace saber penden autos de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad hecha por doña María Sabater Mas, a disposición de los que resulten ser herederos de Miguel Borrás Rosselló. 10016

El mismo por medio de cédula requiere a Miguel Vanrell Cánaves, presente los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en los autos seguidos por José Bernat Cifre. 10016

El del Distrito de la Catedral notifica el fallo de una sentencia no dando lugar a la demanda interpuesta a nombre y representación de doña Juana María Garrau Tomás contra don Antonio Sastre Garrau y otros, y el Ministerio Fiscal en representa-

ción de los pobres más necesitados de Lluchmayor. 10017

El de Mahón por medio de cédula notifica providencia dictada en el procedimiento sumario promovido por don Bartolomé Mestre Hernández, contra las hermanas doña Catalina y doña Isabel Pons Amengual en reclamación de cantidad. 10017

El de Ibiza por medio de id. cita a los presuntos herederos de don Juan Gotarredona Gea, al objeto de declarar en las diligencias preparatorias de la acción ejecutiva promovida a nombre de don Ernesto Hernández Sorá, en reclamación de cantidad. 10017

El del Distrito de la Catedral publica edicto por el que cita, llama y emplaza a un tal Antonio Simó que vendió un café que tenía instalado en la calle de Bauló n.º 5, y a José Escandell Torres, natural de San Miguel (Ibiza). 10018

El mismo publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Joaquín Rosselló Abudo, natural de Palma. 10018

El mismo anuncia tendrá lugar por tercera y última vez la subasta de un crédito hipotecario de la cantidad que se indica, que tiene don Juan Caldés Tomás, contra don Guillermo Estela Garcías. 10018

El de Manacor anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados a don Pedro Bauzá Siquier, vecino de Petra, en el expediente seguido a instancia del Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares. 10018

El del Distrito de la Catedral en virtud de autos de juicio universal de quiebra del vecino de Porreres Don Sebastián Mora Garcías, saca a la venta en pública subasta los inmuebles que se mencionan. 10019

El mismo notifica el fallo de una sentencia a los demandados doña Margarita Jaume Jaume, consorte de Don José Abrines, y Doña Catalina y Doña María de la Concepción Jaume y Jaume, declarados en rebeldía. 10019

El mismo publica edicto requiriendo a los consortes Don Francisco Seguí Sastre y Doña María Bonet Planell para que abonen las responsabilidades que se detallan en el juicio ejecutivo promovido en representación de D. Asterio Unzué Urdiano sobre pago de la cantidad de un préstamo hipotecario. 10020

El de Mahón publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza al procesado Juan Sans Juanito, domiciliado últimamente en Alayor. 10020

El del Distrito de la Lonja por medio de cédula hace un segundo llamamiento a Doña Hortensia Pi Gibert, Don Rafael Carrogio Muntadas y Don Luis Caggiola Terrone, para que se personen en los autos promovidos a nombre de D. Juan Ordinas Cruellas. 10020

JUZGADOS MUNICIPALES

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula cita a los herederos desconocidos de Rafael Lladó Salom. 10010

El de Mahón publica el fallo de una sentencia declarando extinguidos mediante su pago los derechos legítimos de D.^a Bárbara Orfila Rotger sobre el predio Son Ermita del término de Ferrerías. 10010

El del Distrito de la Lonja saca a pública subasta los bienes que se mencionan embargados a don Ignacio Fuster. 10011

El mismo idem id. los bienes que se expresan embargados a Don Mateo Arbona Fiol. 10011

El mismo publica edicto citando a D. Joaquín Rosselló Abudo para que comparezca ante este Juzgado. 10012

El de Manacor publica el fallo de una sentencia condenando al demandado Antonio Pujadas Domenge a que pague al actor Guillermo Parera Pujadas, la cantidad que se indica. 10012

El del Distrito de la Lonja publica edicto sacando a pública subasta un automóvil embargado a Don Miguel Escanellas. 10013

El mismo notifica el fallo de una sentencia a Don Francisco Rosselló Bestard o sus herederos, declarando extinguida la hipoteca que grava la casa y porción de terreno destinada a jardín, en el punto la Falda Rasa del Castillo de Bellver. 10014

El de Llubi anuncia de nuevo la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado. 10014

El de Andraitx por medio de cédula cita a Guillermo Esteve Porcella de ignorado paradero. 10014

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Doña María Femenia y Quintana y a su hija D.^a Francisca Vaquer Femenia, al objeto de asistir al juicio verbal instado a nombre de D. José Quint Zaforteza y Amat. 10015

El mismo idem id. a D.^a Magdalena Terrasa y Sastre al objeto de asistir al juicio verbal instado a nombre del antedicho D. José Quint Zaforteza y Amat. 10015

El mismo publica dos edictos citando a Guillermo Pastor Bauzá (a) Carrió, natural de Petra. 10015

El mismo publica edicto citando a D. Joaquín Rosselló Abudo, para que comparezca al objeto de absolver posiciones en el juicio verbal seguido en representación de D. Antonio Gayá, sobre pago de cantidad. 10015

El de Montuiri por medio de cédula anuncia ha acordado la celebración del juicio interpuesto por Antonia Ana Rosiñol Gomila, contra los herederos desconocidos de Onofre Rosiñol Gomila, sobre reclamación de cantidad. 10017

El de Felanitx publica edicto anunciando se siguen autos juicio verbal seguidos a instancia de Andrés Adrover Suñer contra Pedro Juan Adrover, sobre reclamación de cantidad. 10016

El de Santañy notifica el fallo de una sentencia condenando al demandado Jerónimo Sitgar Bonet (a) Manento a que pague al actor D. Miguel Roig Tomás la cantidad que se indica. 10017

El del Distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia condenando a Francisca Schlosse Thurner a la pena y multa que se indica. 10018

El mismo notifica el fallo de una sentencia condenando a D. Joaquín Rosselló Abudo a que satisfaga al actor D. Antonio Gayá Manresa la suma que se indica. 10020

El de Buñpla por medio de cédula notifica a Gabriel Calafell Serra, domiciliado en Establiments, para que se persone en un juicio de faltas. 10020

SUBASTA

Anuncia tendrá lugar en el despacho del Notario D. Asterio Unzué, la venta en pública subasta de una casa de planta baja y otra dependencias del predio Son Suñer, propiedad de doña Margarita Cladera Terrasa. 10012

REQUERIMIENTO

a los enfiteutas del Predio Se Casa Nava

Publica anuncio previniendo a los enfiteutas de dicho predio que durante todo el mes de febrero podrán aun otorgar, ante el notario que elijan, dicho requerimiento. 10014

COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES

Anuncia a efectos de reclamación ha sido solicitada por D. Vicente Arcas Pons, Notario jubilado de Campos del Puerto y Alayor, la devolución de la fianza que tiene constituida. 10012

SECCIONES DE CLASIFICACION y Revisión

La de la Sección de Ibiza anuncia acordó señalar el tipo del jornal regulador de un bracero que se expresa. 10013

La de la Sección de Menorca publica lo mismo. 10016

La de la Sección de Mallorca publica circular dictando instrucciones para realizar el juicio de revisión de excepciones y prórogas de 1.^a clase, de los mozos alistados el presente reemplazo y precedentes de anteriores. 10019

COMAND.^a DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia la venta en pública subasta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores a la Ley de Caza. 10016

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de marzo próximo los artículos que se expresan. 10010

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Mahón anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan para el corriente mes de febrero y marzo próximo. — 10010 y. 10019

El de Palma publica lo mismo para el mes de marzo próximo. 10016

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

La del Parque de Intendencia de Mallorca anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. 10012

La del id. de id. de Mahón anuncia lo mismo para dicho Parque y almacenes en Mercadal. 10014

COMISIONES GESTORAS de compras

La del Hospital militar de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. 10012

La del id. id. de Mahón publica lo mismo. 10014

REQUISITORIAS

El Juez Instructor de Navío de Ibiza cita al individuo Torres Ribas Vicente, natural de San Antonio (Ibiza). 10014

CAMARA OFICIAL INSULAR de la Propiedad Urbana de Menorca

Hace saber a los señores Asociados se efectuará la cobranza de sus cuotas personales del primero y segundo semestres del corriente año. 10010

COLEGIO DE CORREDORES de Comercio de Palma

Edicto haciendo público el fallecimiento del Corredor de Comercio don José Oliver Muntaner, para los efectos de provisión de vacante y devolución de su fianza. 10012

RECAUDADORES de Contribuciones e Impuestos

El Recaudador de la Zona de Manacor publica providencia dictada contra José Lopez Calza. 10019

BANCOS Y SOCIEDADES

Las Sociedades El Gas de Sóller, Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, Electroagrícola, Ferrocarril de Sóller, El Porvenir, Manufacturas Femu, Cooperativa de funcionarios públicos y el Crédito Balear convocan a los señores Accionistas a Junta general. — 10010, 10012, 10013, 10014, 10015, 10018 y. 10020

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de diciembre de 1929 y enero de 1930. 10010

El Banco Vitalicio de España anuncia haberse extraviado los adicionales números 24.871 y 22.609 que libró dicho Banco a D. Antonio Rafols Bergós, de Ibiza. 10015

La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca y el Banco de Felanitx publicando el balance cerrado en 31 de diciembre de 1930. — 10017 y. 10018

El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío un talón de depósito voluntario en metálico, constituido a nombre de D. Pedro Janer Rafal. 10019

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

